



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2
R.M. N° 251/07

Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 251/07

Sucre, 23 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Con registro No. 1514, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 366/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación de los convenios suscribirse con los señores: José Antonio Quiroga, Javier Medina, Carlos Hugo Molina, Jorge Lazarte y Fernando Mayorga, para los Seminarios a realizarse los días 29, 30 y 31 de mayo

Que, de acuerdo al alcance del referido Convenio, el Gobierno Municipal de Sucre, podrá organizar de manera coordinada con el expositor, conferencias de análisis y discusión, política sobre la coyuntura que vive el país, Asamblea Constituyente e interculturalidad, con los representantes del Municipio local y la sociedad civil, emitir publicaciones (cuadernos, revistas) y realizar programas de difusión masiva (spots, programas radiales, televisivos y en medios escritos), para dar a conocer las propuestas que se consensúen en el seno de la sociedad civil y el público en general.

Que, las partes intervinientes del citado Convenio son:

1. El Gobierno Municipal de Sucre, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su calidad de Alcaldesa Municipal.
2. El Dr. Fernando Mayorga expositor.

Que, el objeto del Convenio es abrir espacios de reflexión, diálogo, debate y emprender procesos de sensibilización y concientización con la población en general y la de Sucre en particular.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, ejecutará los alcances del citado Convenio a través del equipo técnico de la Unidad Municipal de apoyo a la Asamblea Constituyente (UMAC) creada precisamente, para contribuir a la creación de espacios de debate en un clima favorable para la población en general.

Que, el Convenio indicado tendrá vigencia plena por el periodo de la realización de la conferencia en fecha 30 de Mayo y la publicación de cuadernos y revistas a partir de su respectiva firma.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, se compromete a la cancelación de pasajes aéreos ida y vuelta Cochabamba Sucre – Sucre Cochabamba, Hotel y alimentación del expositor

Que, asimismo por los servicios que desempeñara en calidad de expositor el señor Fernando Mayorga se le cancelará la suma Bs, 1.000.- (mil bolivianos)

Para el efecto se cuenta con la Certificación Presupuestaria, contenida en el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 29 de marzo de 2007, que acredita la existencia de recursos, contando con un total autorizado de Bs. 45.000,00

Que, es finalidad del Gobierno Municipal el de promover la participación ciudadana defendiendo en el ámbito de su competencia, el ejercicio y práctica de los derechos fundamentales de las personas estantes y habitantes del Municipio, según lo dispone el Art. 5° párrafo II, numeral 8, de la Ley de Municipalidades.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 250/07

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° numeral 11) de la Ley No. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del referido Convenio entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Expositor Fernando Mayorga
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

